



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 314-2011-CONCYTEC-P

Lima, 02 de noviembre del 2011

VISTA, la Resolución de Presidencia N° 308-2011-CONCYTEC-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación Tecnológica;

Que, mediante documento de visto, se otorgó Licencia sin Goce de Haber al Abog. Vladimir Peralta Carrera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ a partir del 01 de noviembre del presente año hasta el 29 de enero del año 2012;

Que, es necesario encargar las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica mientras dure la Licencia señalada en el considerando anterior;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como, por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abog. Carlos Humberto Alva Alva, Asesor de Presidencia, durante el periodo que dure la Licencia sin goce de haber dispuesta por Resolución de Presidencia N° 308-2011-CONCYTEC-P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Victor Carranza Eguera
Mg. Víctor Carranza Eguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC